

000002

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S. A.-

CUANTIA: S/.4'000.000,00.



NOTARIA DECIMA-SEPTIMA ABOGADO N. G. CARARTE A. NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO

NELSON GUSTAVO CARARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece:

La señorita Ingeniera MARIANA ESTEFANO LIMONES, quien declara ser ecuatoriana, soltera, calidad de Gerente General de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S. A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas según consta del acta y nombramiento que se agregan como documentos habilitantes, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la

Ab Nelson Gustavo Cararte A.  
Notario Av. de Guayaquil, Guayaquil

cual consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S. A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública la señorita Ingeniera MARIANA ESTEFANO LIMONES, a nombre y en representación de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S. A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Copia certificada del acta de Junta Universal de Accionistas, se le agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-

a) Mediante escritura pública celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía Anónima AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S. A., con un capital



social de QUINIENTOS MIL SUCRES; b) Que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón, Abogado Ernesto Tama Costales, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, aumentó su capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES a DOS MILLONES DE SUCRES; c) Que mediante sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió Aumentar su Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES a SEIS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. TERCERA: DECLARACIONES.- La señorita Ingeniera MARIANA ESTEFANO LIMONES, en su calidad de Gerente General de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S. A., expresamente declara: Primero: Aumentado el Capital Social de la Compañía de su representación en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión y pago de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de acuerdo a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. En

*[Signature]*  
 Ab. Wilson Justino Canarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

consecuencia las cuatro mil nuevas acciones han sido suscritas y pagadas por el accionista en la forma como consta en la copia certificada del acta de Junta referida que se acompaña como documento habilitante. Segundo: Reformado el Artículo Quinto del Estatuto en los términos constantes en la copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- Que la señorita Ingeniera Mariana Estéfano Limones en su calidad de Gerente General de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A., declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: a) Que el Aumento de Capital Social de la compañía que fue de DOS MILLONES DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor; b) Que el Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos por CUATRO MILLONES DE SUCRES, se encuentra resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco y que así constan de los registros de la Compañía. Se deja plena constancia que la nacionalidad de los Accionistas actuales de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue, señor

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMPANIA  
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLEGITO S.A.

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la compañía, ubicado en Colon 526, tercer piso a las once de la mañana, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMPANIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLEGITO S.A.:

Econ. Freddy Arboléda Chattin, propietario de mil novecientas ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; Sr. Gustavo Preciado Quirumbay, propietario de doce acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Se encuentra por lo tanto presente el 100% del Capital Social suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,00), se deja constancia que esta Junta se celebra sin previa convocatoria al tenor de lo que establece el Artículo 280 de la Ley de Compañías y el artículo 10 del Reglamento de las Juntas Generales.

Los asistentes aceptan la celebración de la Junta y manifiesta estar de acuerdo en conocer y resolver el siguiente orden del día: Primero.- Aumento de Capital Social de la Compañía y todos los aspectos relacionados con dicho aumento. Segundo.- Reforma de los Estatutos de la Compañía como consecuencia de dicho aumento. Tercero.- Conocer y resolver sobre cualquier punto relacionado con los anteriores.

Preside la sesión la señorita Lourdes Cordero Reyes, actuando de secretario la Sra. Mariana Estéfano Limones, en su calidad de Gerente.

La Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara instalada la sesión. Se procede a tratar el primer punto del orden del día; por unanimidad la Junta acordó aumentar el Capital Social en CUATRO MILLONES SUCRES (4'000.000,00) mas, de manera que en lo sucesivo quede fijado en SEIS MILLONES DE SUCRES (6'000.000,00), aumento de capital que se realizara mediante la suscripción de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de las acciones que se emitan como consecuencia, de dicho aumento.

Propone que veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que se emitan como consecuencia de dicho aumento sea pagado en numerario al tenor de lo que establece el numeral primero del art. 196 de la Ley de Compañías, antes del otorgamiento de la correspondiente Escritura, manifestando que el saldo podría pagarse en el plazo de dos años en cualquiera de las formas que establece el citado cuerpo legal contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

Ab. Gustavo Preciado Quirumbay  
Secretario de la Junta  
Guayaquil

Luego manifiesta que los accionistas ~~deben ejercer su derecho~~ preferente a suscribir las nuevas acciones que se emitirán con ocasión del aumento propuesto, en proporción a las acciones que posee.

Puesto en consideración de los accionistas, manifiestan que es voluntad de ellos suscribir las acciones en el aumento de capital acordado.

Luego de las deliberaciones la Junta RESOLVIÓ aprobar el aumento de capital y la suscripción y pago en la forma aquí expresada.

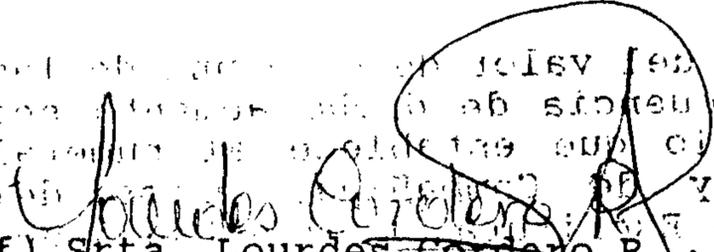
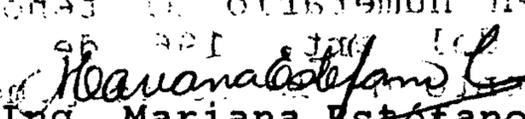
A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día concerniente a la reforma del artículo QUINTO del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá así: ARTICULO QUINTO: "El Capital Social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero, cero, uno a los seis mil inclusive, cada acción liberada de un mil sucres da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado"

A continuación se pasa inmediatamente a tratar el Tercero y último punto del Orden del día.

Los socios sugieren que sea la Gerente como representante legal de la compañía quien otorgue la correspondiente escritura y realice todos los trámites pertinentes para el legal perfeccionamiento de este aumento de capital y reforma estatutaria. La nacionalidad del suscriptor del aumento descrito en líneas precedentes es Ecuatoriana.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es aprobada y sin modificaciones que hacerle. Firman la presente Acta todos los concurrentes a la Sesión: f) Econ. Freddy Arboleda Chattin; f) Gustavo Preciado Quirumbay; f) Ing. Mariana Estéfano Limones, secretario-Gerente; f) Srta. Lourdes Cordero Reyes, Presidente de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que consta en nuestros archivos a la que me remitiré en caso de ser necesario.

  
f) Srta. Lourdes Cordero R., PRESIDENTE DE LA JUNTA  
  
f) Ing. Mariana Estéfano Limones GERENTE SECRETARIO

Guayaquil, 3 de Febrero de 1995 ✓

Srta.  
MARIANA ESTEFANO LIMONES ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted, que en Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A. / celebrada el día de hoy ✓ se acordó reelegirla a usted en su cargo de GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS ✓ contados a partir de esta fecha, con todas las atribuciones que para el efecto le confiere la Ley y el Estatuto Social. Corresponderá a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial ✓ de la Compañía.

Para efecto de la inscripción de este nombramiento indico que la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A. / se constituyó ✓ mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa Bustamante el 30 de Diciembre de 1983 ✓ y consta inscrita ✓ en el Registro Mercantil ✓ del Cantón el 10 de Abril de 1984. ✓

Atentamente,

  
José Mendoza Gualli  
Secretario Ad-Hoc ✓

Agradezco y acepto el cargo con el que se me honra

Guayaquil, 3 de Febrero de 1995 ✓

  
MARIANA ESTEFANO LIMONES ✓

  
Ab. Nelson Gustavo Cárdenas  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 18.762 Registro Mercantil No.  
5493 Repertorio No. 12.098  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 27 de Marzo de 1995.

~~LRDO. CARLOS PARRA ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



ESPACIO RESERVADO

REF.: Este cuadro forma parte del acta de aumento de Capital de fecha 28 de Marzo de 1995

SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL DE LA  
COMPANIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE CAPITAL	NUEVAS ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERICO	SALDO POR PAGAR
FREDDY ARBOLEDA CHATTIN	1.988.000	99.40	3.976	3.976.000	994.000	2.982.000
GUSTAVO PRECIADO QUIRUMBAY	12.000	0.60	24	24.000	6.000	18.000
	2.000.000	100	4.000	4.000.000	1.000.000	3.000.000

CERTIFICADO : Que la presente es fiel copia del original a la que me remitire en caso de ser necesario

*Mariana Estefano*  
ING. MARIANA ESTEFANO LIMONES  
Gerente Secretaria

000007



Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por la Abogada MARTHA LEON GONZALEZ, con matricula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: Siete mil seiscientos setenta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de esta escritura pública el acta y nombramiento de la representante legal de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S. A.; y el cuadro de distribución y pago del aumento de capital.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

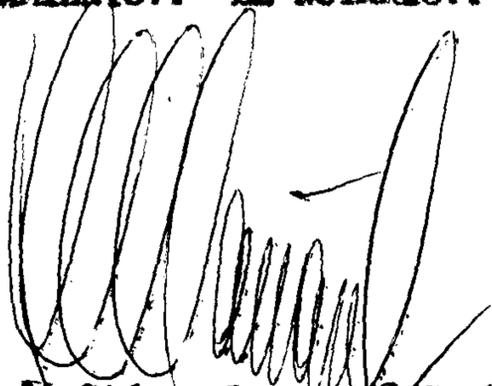
R. AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.  
 R.U.C. 0990706638001

*Mariana Estefano Limones*  
 ING. MARIANA ESTEFANO LIMONES  
 C.C. 090501384-3  
 C.M. 141-241

AB. NELSON GUSTAVO CASARTE ARBOLEDA

*Nelson Gustavo Casarte A.*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

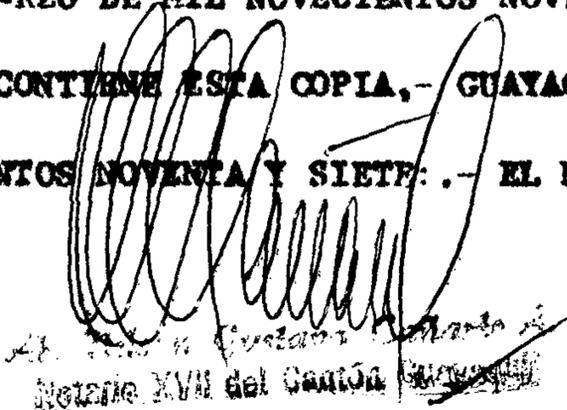
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TES  
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FE  
CHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:.-



Ab. Nelson Gustavo Ceballos A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE -  
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E), MEDIANTE RESOLUCION NUMERO  
NOVENTA Y SIETE- DOS- UNO- UNO- CERO CERO CERO UNO CERO NUEVE SIETE  
DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, AP-  
PROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, - GUAYAQUIL, MARZO VEIN-  
TICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:.- EL NOTARIO:.-



Ab. Nelson Gustavo Ceballos A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución  
NO. 97-2-1-1-0001097 Dictada el 18 de Marzo de 1.997 por el IN-  
TENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL(E), queda inscrita  
esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI

TAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.; de fojas 5.362 a 5.372, número 663 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.832 del Repertorio .- Guayaquil, Cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fojas 7.242 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; y 11.646 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$131.920.-

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la

escritura de Constitución de la Compañía AGRO INDUSTRIAL

PESQUERA MANGLECITO S.A., del treinta de Diciembre de mil

novcientos ochenta y tres, y de acuerdo a lo que dispone el

Artículo Cuarto de la Resolución # 97.2-1-1-0001097, dictado por

el Abogado Victor Anchundia Placés, Intendente de Compañías de

Guayaquil, el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y

siete, he tomado nota de la escritura de aumento de capital y

reforma de Estatuto social, otorgada el veintisiete de Julio de

mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo

del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda,

Guayaquil, catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete.

Ab. Guillermo Dillacrés Smith  
Notario Interino Décimo  
del Cantón Guayaquil

